	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 04/05/2026

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: Subdirección Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Responsable del área solicitante: Jorge Miguel Diaz Pacheco

Correo Electrónico Institucional: sistemasytelematica@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece como una de sus perspectivas calidad, pertinencia e innovación, en el que se define el lineamiento de integración y fortalecimiento TIC y acciones estratégicas de Aumento en la adquisición y/o producción de software o sistemas de información que suplan las necesidades de cada proceso y faciliten la planeación, la calidad, el control interno y, la automatización de las actividades.

2. JUSTIFICACION Y DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba necesita disponer de una infraestructura tecnológica moderna y escalable que le permita el desarrollo de sus procesos, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Prospectivo, Plan de Gobierno y el Plan Estratégico de Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación - Plan Tics – Uno de sus componentes es contar con herramientas tecnológicas adecuadas que soporten el desarrollo de los procesos institucionales que generen valor agregado y sea factor de competitividad.

Estas licencias son requeridas por las siguientes áreas Académicas, de Investigación y de Gestión:

- Departamento de informática Educativa, y Laboratorio de Edición, para el cumplimiento de las asignaturas en el programa de Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales.
- Actividades de Investigación y Extensión: Edición y creación de contenidos en Revista MVZ, Revista Temas Agrarios, Revista salud, Revista derecho, CINTIA
- Para Actividades de gestión: Oficina de Comunicaciones para la sección de publicaciones, en edición de contenidos para Página Web, Edición de video, Ediciones gráficas.

Esta herramienta permite la generación de contenidos de calidad y a los estudiantes se les ofrece beneficios competitivos en el mercado laboral y al llevar la creatividad digital a áreas creativas no tradicionales se aumentan las habilidades de pensamiento creativo de que mueve a los sectores de tecnología.


Los derechos de uso que estamos recibiendo de ADOBE terminan en junio 03 de 2026; por lo que es necesario renovarlos a partir del 04 de Junio de 2026 por el término de un año.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Renovación del licenciamiento del software ADOBE CREATIVE CLOUD, de acuerdo con lo siguiente:

- 30 usuarios utilizado en el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de los programas de Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales.
- 15 para las actividades de extensión y de gestión correspondiente a La Oficina de Comunicaciones, CINTIA y Editores de las revistas de MVZ y Temas Agrarios, salud, derecho, ingenierías.

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 2 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Con las siguientes características:

- Licencias VIP CREATIVE CLOUD FOR TEAM EDUCATIVO (programa de Suscripción Anual Adobe Creative Cloud).
 - 30 CCT VIP Educativo Creative Cloud for enterprise All Apps All Subscription Renewal HED Shared Device Education Licencse Lab and Classroom Multiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 Meses Device Level 2 10-49.
 - 15 Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription,NewAnnualEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 2 10 - 49

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en contratar la “RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS EDUCATIVAS DEL SOFTWARE ADOBE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES, Y PARA LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, DIVISIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA -CINTIA Y EDITORES DE LAS REVISTAS DE MVZ, TEMAS AGRARIOS, SALUD, DERECHO, INGENIERIAS”

De acuerdo al siguiente alcance:

- Licencias VIP CREATIVE CLOUD FOR TEAM EDUCATIVO (programa de Suscripción Anual Adobe Creative Cloud).
 - 30 CCT VIP Educativo Creative Cloud for enterprise All Apps All Subscription Renewal HED Shared Device Education Licencse Lab and Classroom Multiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 Meses Device Level 2 10-49.
 - 15 Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription,NewAnnualEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 2 10 - 49

Beneficios del esquema de licenciamiento VIP:


- 2 sesiones con expertos de 30 minutos en producto por usuario desde la consola.
- Acceso a las últimas funciones de los productos de Adobe adquiridos.
- Proporciona una implementación inmediata para obtener un acceso más rápido a los productos que necesitan mediante una consola de administración.
- Proporciona la flexibilidad de implantar licencias adicionales a medida que sean necesarias.

Automatiza el cumplimiento normativo: dispone de 30 días para legalizar la licencia de suscripción implantada.

3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.


Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	x	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	x	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.		Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	x	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.		Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.		Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.		Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.		Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes para la activación, el soporte y licenciamiento por un año,

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será de forma remota, en el Lugar de Desarrollo de Montería

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 4 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Se anexa cotización de CYMETRIA Group, empresa especializada y certificada para la comercialización y capacitación en estos productos, siendo este único distribuidor autorizado.


Se depende del valor de la TRM debido a que las cotizaciones se basan en la que está vigente en la fecha de la cotización. Por ser un software a través del cual se genera contenido, está exento de IVA.

Nro. De Parte	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal
30001785CB02A12	Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription Renewal HED Shared Device Education License Lab and Classroom Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Meses Device Level 2 10 - 49	30	\$1.412.000	\$42.360.000
30001799CB02A12	Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Renewal Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Meses Named Level 2 10 - 49	15	\$1.440.000	\$ 21.600.000
Total				\$63.840.000

Como este es un licenciamiento y derechos de uso a la plataforma es un solo pago, el cual es requisito para la habilitación de los servicios.

De acuerdo al uso de la licencia se distribuye y prorrotea a cada unidad así:

Lugar de Desarrollo Montería			Vr. Unitario	58.080.000
Licencias por Dispositivo	30	Licenciatura en Informática y medios Audiovisuales	1.412.000	42.240.000
Licencias por usuario	4	Oficina de Comunicaciones	1.440.000	5.760.000
	1	Revista Temas Agrarios	1.440.000	1.440.000
	1	Revista Avances en Salud	1.440.000	1.440.000
	1	Revista Ingeniería e Innovación	1.440.000	1.440.000
	1	Revista Avances en Educación y Ciencias Humanas	1.440.000	1.440.000
	1	Revista Derecho y Sociedad	1.440.000	1.440.000
	2	Subdirección de Sistemas y Tecnologías de Información y Comunicación	1.440.000	2.880.000
Educación a Distancia y Municipios			5.760.000	
Licencias por usuario	2	Revista MVZ	1.440.000	2.880.000
	2	CINTIA	1.440.000	2.880.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 5 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Estampilla Departamental

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el CONTRATANTE inicial y CONTRATISTA inicial (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).


6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta más económica.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 6 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del ing. Roberto Carlos Ceballos García. de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Cotización

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Subdirección Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Jorge Miguel Diaz Pacheco	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>